

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318688419

SU-CHUN CHU

INDEPENDENCIA #483 RANCAGUA, RANCAGUA
IMP.Y COM.DE ART.JUGUETES,PRENDAS DE
VESTIR,BAZAR,CONFITERIA,VTA.BEBID

Resolución de autorización para emitir vales en
reemplazo de boletas por medio de máquinas
registradoras.

RANCAGUA, 14/12/2018

RES. EX. N° 77318090240 /

VISTOS: La solicitud presentada por SU-CHUN CHU, RUT.
N° [REDACTED] de giro comercial IMP.Y COM.DE ART.JUGUETES,PRENDAS DE VESTIR, BAZAR,
CONFITERIA, VTA.BEBIDAS, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de
las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la
solicitud presentada el 05 DE DICIEMBRE DE 2018 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento
ubicado en INDEPENDENCIA N°483 de la comuna de RANCAGUA.

Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I.
Numero 3826 de fecha 21.09.2010
Nro. Fiscal 161019
Marca SAM4'S
Modelo ER-5240M
Serie : B5AF800018
Numero : 2
Tipo de Maquina 1

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto
1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en la Resolución N° 3826
del 21.09.2010.

TECLA : RCPT ON/OFF; TAX; %1 MAX 0% Descuentos, %2; %3; ADD CHECK; SERVICE; RETURN;
CANCEL; CONV 1; CONV2; EAT IN; TAKE AUT; RECPT CHECK; PRINT CHECK; DRIVE THRU; CHAP
CTRL MODO VOID.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre
que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos
en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se
adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del
D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07
de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras
indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/ o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGÚN RESOLUCION EX. N° 2078/1981."




CECILIA VERONICA SCHIAFFINO YANEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE